



**11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

“Los humedales: hogares y destinos turísticos”

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Punto XV del orden del día

Ramsar COP11 DR1, Rev. 1

Proyecto de Resolución XI.1, Rev. 1

Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar

1. CONFIRMANDO que la Convención de Ramsar sobre los Humedales es un tratado internacional depositado ante las Naciones Unidas y que las actividades que su Conferencia de las Partes determina que han de ejecutarse para aplicar la Convención se llevan a cabo con arreglo a la autoridad jurídica de un tratado internacional y sus Partes Contratantes;
2. RECORDANDO la adopción por la Resolución X.1 del Plan Estratégico 2009-2015 como base para la futura aplicación de la Convención;
3. RECORDANDO que por la Resolución X.5 (2008) la Conferencia de las Partes Contratantes estableció un Grupo de Trabajo especial sobre la reforma administrativa con el objetivo de recomendar medidas eficientes y eficaces que mejoren la capacidad y el funcionamiento de la Secretaría de Ramsar para apoyar y facilitar la aplicación de la Convención y atender los intereses de las Partes Contratantes, y recomendar que la Secretaría siga acogida institucionalmente por la UICN o que pase a ser acogida por el PNUMA;
4. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO al Grupo de Trabajo especial sobre la reforma administrativa y al Comité Permanente, así como a la Secretaría de Ramsar, a la UICN y al PNUMA, por su importante labor acerca de esta cuestión;
5. RECONOCIENDO la necesidad de concluir satisfactoriamente el proceso de consultas acerca de esta cuestión y de adoptar una decisión al respecto a más tardar en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes; ¶

5bis. OBSERVANDO el interés de todas las Partes en mejorar la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar y potenciar las sinergias con otros AMMA y con el PNUMA y en lograr una mayor participación de las Partes incluyendo más idiomas en la Convención;

5ter. RECONOCIENDO el gran interés de las naciones árabes en que el árabe se incluya como idioma oficial y ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el apoyo expresado por esas naciones para hacer posible esa inclusión; y

6. DETERMINADA a facilitar sin más demora la labor actual y futura de la Secretaría de Ramsar;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. DECIDE que la Secretaría de Ramsar siga siendo acogida por la UICN;
8. PIDE al Secretario General de la Convención de Ramsar que informe acerca de esta decisión al Director Ejecutivo del PNUMA y a la Directora General de la UICN;
9. PIDE al Comité Permanente que en su 46ª reunión establezca un mecanismo de las Partes Contratantes que, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes Contratantes y de la Secretaría de Ramsar, facilite las negociaciones entre la Secretaría de Ramsar y la Directora General de la UICN, evalúe la labor realizada hasta el momento y busque medios para mejorar las actividades actuales de la Secretaría y reforzar la aplicación de la Convención de Ramsar, y que presente al Comité Permanente en su 47ª reunión un informe sobre estas negociaciones; ¶
10. EXHORTA a las Partes Contratantes a que cooperen con la Secretaría de Ramsar, según proceda, para mejorar la colaboración y coordinación entre la UICN y la Convención;:

11. ENCARGA al Comité Permanente por conducto del Grupo de Trabajo [Administrativo] [especial] que formule estrategias para estudiar la posibilidad de:

- a) incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención;
- b) ampliar la visibilidad y la envergadura de Ramsar;
- c) mejorar el compromiso político de alto nivel en la labor de la Convención, entre otras cosas, mediante la posible inclusión de sesiones de alto nivel para examinar cuestiones urgentes o de suma importancia con miras a la adopción de decisiones];
- d) mejorar las sinergias con los AMMA y otras entidades internacionales, centrándose en particular en el PNUMA [mediante las Iniciativas Regionales];

e INVITA a todas las Partes a participar en este Grupo y en sus debates, incluso por medios electrónicos cuando sea viable; y

12. PIDE al Grupo de Trabajo que en cada reunión del Comité Permanente presente un informe sobre los progresos realizados, y que formule recomendaciones, en particular sobre las consecuencias financieras, acerca de esas cuestiones en la 47ª reunión del Comité Permanente, el cual dirigirá recomendaciones a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes para que adopte una decisión al respecto.